



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, veintiuno de julio de dos mil veintidós (2022)

REF. ORDINARIO
RAD. 1995-00238C
DTE. MARÍA ANTONIA LEÓN RAMÍREZ
DDO. MARÍA DEL CARMEN MELO NOVA Y OTROS

Ingresa nuevamente el presente proceso al despacho con petición de adición de la sentencia proferida por este estrado judicial.

En ese sentido este despacho Deniega la petición presentada, por cuanto se trata de una adición solicitada con posterioridad a la ejecutoria de la sentencia, máxime cuando la misma fue CONFIRMADA por el Honorable Tribunal.

Por lo anterior el Juzgado Civil del Circuito de Choconta,

RESUELVE:

PRIMERO: SE DENIEGA por improcedente la petición elevada de aclaración y complementación de la sentencia.

SEGUNDO. ESTESE el peticionario, a lo dispuesto por este despacho judicial en **AUTOS** anteriores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dab0d92937a4f75f9f25c8c0209ebd73b30618c34a28dde3e46af8db399d7a37**

Documento generado en 21/07/2022 04:36:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>